



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00173	00
DEMANDANTE	MARTHA TERESA MARIN ARBOLEDA						
DEMANDADA	IMPORTACIONES AREA 57 S.A.S						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso ejecutivo laboral conexo adelantado por la señora MARTHA TERESA MARIN ARBOLEDA, actuando por intermedio de apoderado contra IMPORTACIONES AREA 57 S.A.S, pone en conocimiento de la parte ejecutada la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a través del doctor DAVID CORREA POSADA, abogado de Registros mediante correo electrónico, obrante a folios 118 del expediente.

Medellin, 11 de Mayo de 2021

Señor (es)
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 253 del 2021/05/07
Demandante: MARTHA TERESA MARIN ARBOLEDA
Demandado: IMPORTACIONES AREA 57 S.A.S.
Identificación de demandado:
Radicado: 2020-0173

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 253 del 2021/05/07, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: DESEMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 253 FECHA: 2021/05/07
RADICADO: 2020-0173
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA TERESA MARIN ARBOLEDA
DEMANDADO: IMPORTACIONES AREA 57 S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: C.I. INTERMADECOL S.A.S.
MATRÍCULA: 21-539226-02
DIRECCIÓN: CARRERA 51 45 121 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/08/18 LIBRO: 8 NRO.: 1487

Recibido por: _____

Radicado : 21266247 del 2021/05/11 Matrícula : 478085-12
NUC :

Atentamente,


DAVID CORREA POSADA
ABOGADO DE REGISTROS

118

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40c38abc308000794d58e434f50b81c4897cf8ad97b881dc9030b25caa
54de03**

Documento generado en 28/05/2021 06:46:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**